



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Dos (2) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).
En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2018 00 166 00			
DEMANDANTE	Mabell Patricia Calderón Farfán	DOC. IDENT.	55.158.933 de Neiva
DEMANDADO	Porvenir S.A., Junta Nacional De Calificación De Invalidez Y Colpensiones.		
PRETENSIÓN	Nulidad de Dictamen – Pensión de Invalidez.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la demandada Colpensiones allegó escrito de subsanación de la contestación de la demanda, escrito que se ajusta igualmente al de reforma de la demanda, en término. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA Y LA REFORMA DE LA DEMANDA por parte del ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, toda vez que el escrito de contestación de demanda y de contestación de la reforma de la demanda allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO: MANTENER el expediente en Secretaría a disposición de las partes, hasta tanto se ordene señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 18 DE OCTUBRE DE 2023
Por ESTADO N.º 097 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8420175a309555a9d1bf35481bd49d67fcfb8c89c2ce71c7349d0a8dbb7c7b**

Documento generado en 17/10/2023 10:43:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>